

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 52

SERIE 1997-98

PARA REASIGNAR CLASES A OTRAS ESCALAS DENTRO DE LOS PLANES DE RETRIBUCION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO.

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, faculta a los Municipios a mantener Planes de Clasificación y Retribución Uniformes debidamente actualizados dentro del Sistema para la Administración del Personal Municipal.

POR CUANTO : La Autoridad Nominadora podrá reasignar las clases a otras escalas manteniendo actualizado el Plan de Retribución para que responda a las necesidades del servicio.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. : Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Carrera de Municipio de Dorado el puesto de Coordinador de Sonido de la Escala Núm. 11 - \$ 1082 - \$ 1392 a la Escala Núm. 12 - \$1112 - \$1431.

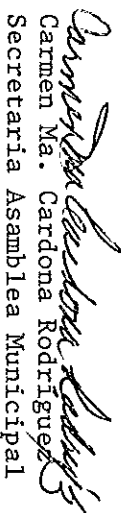
Sección 2da. : Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Dorado el puesto de Plomero de la Escala 5 - \$928- \$ 1194 a la Escala 9 - \$ 1028 - \$ 1323.

Sección 3ra. : Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Dorado, el puesto de Director de Programas Federales de la Escala Núm. 14 - \$2172 - \$2816 a la Escala Núm. 13 - \$2030 - \$2631.

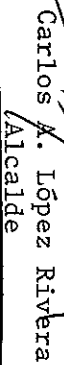
Sección 4ta. : Esta ordenanza entrará en vigor el 1 de julio de 1998, con el Presupuesto Funcional 1998-99 una vez firmada por el Alcalde de Dorado Y copia certificada de la misma sea enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy 3 de junio de 1998.


Jose R. Rodríguez
Presidente


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde hoy 8 junio de 1998.


Carlos A. López Rivera
Alcalde